



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Consejería de Universidades e Investigación,  
Medio Ambiente y Política Social



OFICINAS CENTRALES  
CANTUR, S.A.  
ENTRADA  
N.º 2017-176  
Fecha 19/01/2017

Dirección General de Medio Ambiente

C/ Lealtad, 24  
39002 Santander

GOBIERNO de CANTABRIA  
CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION,  
MEDIO AMBIENTE Y POLITICA SOCIAL  
REGISTRADO EN EL SECTOR DE LA  
SECRETARIA GENERAL (CMTA001)  
16 ENE 2017  
Hora: / /  
N.º DE REGISTRO (S) 553

N. REF.: SIA\_063\_2016\_L21\_13

C R F F

**ASUNTO:** Proyecto de construcción de aparcamiento para estacionamiento de autobuses en la estación inferior del teleférico de Fuente Dé.

**PROMOTOR:** CANTUR, S.A.

**LOCALIZACIÓN:** T.M. de CAMALEÑO

En relación con el escrito de Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.), con nº de Registro 15905, recibido en el Servicio de Impacto y AA. AA. el 30 de Diciembre, mediante el que se solicita informe sobre la actuación propuesta en el asunto, la Dirección General de Medio Ambiente, visto el informe del Servicio de Impacto y AA. AA., comunica:

El proyecto/actuación consiste en "Construcción de aparcamiento para estacionamiento de autobuses en la estación inferior del teleférico de Fuente Dé, y se localiza en el ámbito del Término Municipal de Camaleño.

El marco normativo actual para la evaluación de impacto ambiental de proyectos en Cantabria está constituido por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, como normativa estatal básica.

El artículo 7 de la Ley 21/2013 establece el ámbito de aplicación de la evaluación de impacto ambiental de proyectos, tanto para la evaluación de impacto ambiental ordinaria como simplificada.

El proyecto/actuación de referencia no está incluido ni en el Anexo I ni en el Anexo II de la Ley 21/2013, pero sí en el supuesto determinado en el art. 7.2.b:

*"los proyectos no incluidos ni en el anexo I ni en el anexo II que puedan afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a Espacios Protegidos Red Natura 2000"*

El Órgano competente en la gestión de las Zonas de la Red Ecológica Europea Natura 2000 en Cantabria es la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

Como quiera que la zona de actuación está incluida en el incluida en el Parque Nacional de Picos de Europa, concretamente en el LIC\_ES 1300001. Liébana, y la ZEPa\_ES0000198. Liébana, se ha dado traslado de copia de la documentación relativa al proyecto/actuación de referencia a la Dirección General del Medio Natural, al objeto de que se nos informe si dicha actuación puede afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a espacios incluidos en la Red Ecológica Natura 2000, en cuyo caso el proyecto/actuación deberá tramitar una evaluación de impacto ambiental simplificada según el procedimiento establecido en el articulado de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

No obstante, y sin perjuicio de lo dispuesto por otras Administraciones y/u Organismos competentes, las medidas correctoras que se deben efectuar, pasan por la recuperación paisajística anterior a la actuación. A saber:

- Los lugares donde se realicen desbroces y talas de vegetación autóctona, deberán de ser revegetados por el mismo tipo de vegetación.
- Se aplicará en toda la obra los protocolos de la Dirección General del Medio Natural para el control y erradicación de especies alóctonas invasoras.
- La gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, se hará de acuerdo al Decreto 72/2010 de 28 de Octubre, por el que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Deberán cumplirse los estándares y criterios establecidos por la normativa ambiental sobre la prevención de los posibles impactos atmosféricos en cuanto a contaminación por emisiones (Ley 34/2007, de 15 de Noviembre); ruidos (Ley 37/2003 de 17 de Noviembre); vertidos (Real Decreto 995/2000, de 2 de Junio) y luminarias (Ley 6/2006, de 9 de Junio).



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Consejería de Universidades e Investigación,  
Medio Ambiente y Política Social

Dirección General de Medio Ambiente

C/ Lealtad, 24  
39002 Santander



N. REF.: SIA\_063\_2016\_L21\_13

• RFF •

Lo que se comunica a los efectos oportunos, sin perjuicio del resto de autorizaciones que deban ser emitidas por otras Administraciones y/u Organismos.

Santander, 17 de Enero de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE



Fdo.: Miguel Ángel Palacio García

SOCIEDAD CÁNTABRA REGIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (CANTUR, S.A.)

